

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4070

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3781

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.979/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación de la Ampliación del Convenio de Vinculación suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada en ese acto por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y el Banco Santa Cruz S.A., representado por el Licenciado Claudio Adolfo CANEPA en su carácter de Apoderado;

Que la Ley Provincial N° 1303 de creación del Banco Provincia de Santa Cruz estableció en su Artículo 2° que el Banco era el Agente Financiero de la Provincia y en dicho carácter será la caja obligada para el ingreso de las rentas fiscales;

Que la Ley Provincial N° 2409 rige la transformación del Banco Provincia de Santa Cruz en Sociedad Anónima y establece en su Artículo 2° que dicho Banco actuará como agente financiero oficial, continuando con las tareas que en este sentido efectuaba el Banco Provincia de Santa Cruz, quien realizaba la percepción de los recursos de la Provincia de Santa Cruz;

Que con fecha 23 de Octubre de 1998, conforme a la normativa antes mencionada, la Provincia y el Banco suscribieron el Convenio de Vinculación por el cual la Provincia encomendó al Banco la prestación de servicios de agente financiero del Estado Provincial y caja obligada del Gobierno;

Que en el mes de Febrero del corriente año se realizaron tareas de relevamiento dentro de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, a efectos de poder diseñar un sistema de CUENTA UNICA TRIBUTARIA;

Que el Gobierno Provincial tiene como objetivo primordial modernizar los sistemas y procedimientos de la recaudación tributaria;

Que dicho objeto conlleva una mejora en la atención al contribuyente, una disminución de la evasión fiscal, una minimización de los tiempos vigentes en la obtención de la información de manera confiable y actualizada; y un incremento del volumen de recaudación acorde al nivel de actividad económica;

Que el anillo fiscal que se pretende crear, combinará la utilización de mecanismos preventivos, correctivos y de auditoría continua, que permitirá lograr sustentabilidad en el tiempo;

Que la Provincia ha solicitado al Banco Santa Cruz S.A., bajo Notas de fechas 12 de Abril y 30 de Junio de 2006, la prestación de un servicio especial tendiente a la modernización de los sistemas, optimización del procesamiento y gestión operativa de la recaudación tributaria;

Que esta Provincia encuentra en los servicios del Banco Santa Cruz S.A. un servicio eficiente y de alta calidad profesional;

Que por lo antes expuesto, y en cumplimiento de la Cláusula Séptima “in fine” del Convenio mencionado en el cuarto considerando, surge la necesidad de

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

ampliación del mismo;

Que como consecuencia de ello el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Recursos Tributarios y al Banco Santa Cruz S.A. definieron los lineamientos básicos del servicio requerido por la Provincia;

Que la Provincia conoce y acepta todo lo desarrollado por el Banco Santa Cruz S.A. en esta área, ya que se hace necesario incrementar el nivel de tecnificación con la finalidad de lograr un óptimo superior al vigente en la actualidad;

Porello y atento al Dictamen N° 1273/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 52/53;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Ampliación del Convenio de Vinculación suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y el Banco Santa Cruz S.A. representado por el Licenciado Claudio Adolfo CANEPA, el que como **Anexo I** es en su totalidad parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con sus considerandos.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, resuelva operativamente toda cuestión que demande la implementación del Convenio citado en el párrafo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo convenido por las partes, será afectado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0356

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.629-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARGENOVA VIII (EX – GOVE SCORPIO) (Mat. 0504);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARGENOVA VIII (EX – GOVE SCORPIO) (Mat. 0504);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 04-20 y 34-39 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA VIII (EX – GOVE SCORPIO) (Matrícula 0504) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 26-30 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3.;

Que a fs. 41 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.031/MEyOP/07 la empresa ARGENOVA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 010/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa ARGENOVA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de

Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA VIII (EX- GOVESCORPIO) (Mat. 0504)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA VIII (EX -GOVE SCORPIO)** (Mat. 0504) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **ARGENOVA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARGENOVA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas por el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.031/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **ARGENOVA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. **RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0357

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.685-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para la el buque congelador tangonero **VIEIRASA DIECISEIS** (Mat. 0240);

Que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **VIEIRASA DIECISEIS** (Mat. 0240);

Que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-43 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **VIEIRASA DIECISEIS** (Mat. 0240) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c.,

2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-15 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 54 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.033/MEyOP/07 la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 012/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRA PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **VIEIRASA DIECISEIS** (Mat.0240), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **VIEIRASA DIECISEIS** (Mat. 0240) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.033/MEyOP/07.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. **RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 406.267/MEyOP/02.-

INSCRIBASE a la empresa **AMIEN S.R.L.**, CUIT N° 30-63123409-3 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. José Luis Díaz, D.N.I. N° 10.789.224

Lic. Ricardo González Arzac, D.N.I. N° 10.793.055

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 400.664/MEyOP/05.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Incineración Piroclítica*" presentada por la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7, en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 013* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 412.517/MEyOP/06.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Decorinación de PCB's en aceites de transformadores y capacitores*" presentada por la empresa **ECO CHEM S.A.**, CUIT N° 33-70805056-9, en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 014* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 412.518/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la empresa **ECO CHEM S.A.**

CUIT N° 33-70805056-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 122** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y10**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 14 de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.919/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 123** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y10**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, conjuntamente con el certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 401.988/MEyOP/05.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Horno Incinerador de Residuos Modelo EM-2500**" presentada por la empresa **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A.** CUIT N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 015 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0015/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 042 correspondiente a la obra

"Pozo ELM- 1001 y Línea de conducción" ubicada en el "Yacimiento Estancia La Maggie" Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 6 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0043/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 043 correspondiente a la obra "Línea de conducción y Pozo LPO- 16" ubicada en el "Yacimiento La Porfiada" Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 5 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CONVOCATORIA

**PEIRO QUIMICA COMODO RO
RIVADAVIA S.A.**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 3 de Mayo de 2007, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS INFORME DEL SINDICO Y GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 34 CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE

DE 2006.

SEGUNDO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

TERCERO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CUARTO: CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LA SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

QUINTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 35, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEXTO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE FIRMARAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

SEPTIMO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

Se comunica a los Señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la calle Adolfo Alsina 1450, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 01/UN.EPO.S.C./2007

MOTIVO: "ADQUISICION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD, MEDIANTE UN CIRCUITO DE TV (CCTV), PARA EL PUERTO DE PUERTO DESEADO", en la Provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO CIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$405.872,00).-

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO CIENTOS (\$400,00).-

FECHA DE APERTURA: 29 DE MAYO DE 2007, A LAS 17:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352 / 429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente, Jefatura de puerto de Puerto Deseado y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-3

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para el:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA A”
Licitación Pública N° 31/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.067.982,06.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.068,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para el:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA B”
Licitación Pública N° 32/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.044.755,13.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.045,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 *Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas*

 **VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/07.
OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION EN RUTAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, PINTURA ACRILICA, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS- IMPRIMACION- PULVERIZACION -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.183.000,00 al mes de Septiembre de 2006

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Abril de 2007 a partir de las 10:00 hs. Se abrirán sucesivamente las Licitaciones N°s 36 y 37/07.-
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Marzo de 2007.
PLAZO DE OBRA: VEINTIDOS (22) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.637,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

P-2

SUMARIO		EDICION ESPECIAL N° 4070	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
3781.-	Pág.	1
RESOLUCIONES			
0356 – 0357/MEyOP/07.-	Págs.	1/2
DISPOSICIONES			
021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028/S.M.A./07.-	Págs.	2/3
CONVOCATORIA			
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Pág.	3
LICITACIONES			
01-UN.E.PO.S.C./07 – 31 – 32/IDUV/07 – 36/D.N.V./07 – 01/M.P.D./07.-	Págs.	3/4

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/07**

Cuyo objeto es la PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE SEMAFO RIZACION VEHICULAR Y PEATONAL EN PUERTO DESEADO
Fecha de apertura de sobres: 02 de Mayo de 2007
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 500.00 (pesos quinientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,00).-
P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-